

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2019-00294-00**, con poder. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **TENER** por revocado el poder otorgado al Dr. **JEYSON SMITH NORIEGA SUAREZ** por la ejecutante **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
2. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 19.499.248 y T.P. No. 63.604 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, conforme con el poder visto a archivo 08 del expediente digital.
3. En atención a que el Auxiliar de la Justicia designado como Curador Ad-Litem de la ejecutada no ha tomado posesión del cargo para el cual fue designado se ordena **RELEVAR** del cargo de curador Ad Litem al Dr. **JUAN ANTONIO OLARTE PINILLA**.
4. Así las cosas, **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** de la ejecutada **DIVERVIAJES LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión:

AUXILIAR DESIGNADO
MARIA INÉS DIAZ VIDES

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico notificaciones@restrepofajardo.com, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

Por secretaría, procédase con la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez